

Yo, **YESSIS ELIX ALVAREZ RAMOS**, venezolana, mayor de edad, soltera, civilmente hábil de este domicilio, identificada con la Cédula de Identidad **No. V- 21.115.429**, e Inscrita en el Registro de Información Fiscal (**RIF**) **NºV21115429-9**, por medio del presente documento declaro: Que Confiero Poder General de Administración y Disposición de todos mis bienes sin limitación alguna y en la forma más amplia permitida por el derecho, a la ciudadana: **CANTALICIA RAMOS SALAS**, Venezolana, soltera, mayor de edad, civilmente hábil, de este domicilio identificado con la cédula de identidad **Nº V- 6.232.243**, e Inscrito en el Registro de Información Fiscal (**RIF**) **Nº V06232243-4**; para que ejerza mi plena representación en todos mis asuntos en la República Bolivariana de Venezuela. En virtud del presente mandato, podrá mi apoderada, celebrar conforme a las leyes, todo género y especie de operaciones, vender, permutar, hipotecar y liberar hipotecas, dar anticresis, en prenda o de cualquier otra manera, enajenar a título gratuito u oneroso todos y cada uno de los bienes, sean estos muebles o inmuebles, actuales o futuros de mi propiedad, con la facultad de poder fijar el precio y demás prestaciones y condiciones que tenga por conveniencia y recibir en todos los casos las sumas, títulos certificados, créditos o valores que puedan corresponderme; podrá asimismo mi apoderada adquirir mediante compra, permuta, opción, licitación o de cualquier otra manera toda clase de bienes y derechos; podrá arrendar por cualquier período de tiempo, inclusive si fuere por período de más de dos años los bienes muebles o inmuebles de mi propiedad, aceptar donaciones, herencias y legados, repudiarlos, aprobar y formalizar adjudicaciones y divisiones de bienes, inventarios y valoraciones; transigir diferencias y tomar posesión de los bienes; así mismo podrá ejecutar operaciones en cualquier instituto bancario de Venezuela o del exterior, pudiendo abrir, movilizar y cerrar cuentas en los respectivos institutos bancarios; así mismo podrá mi mencionada apoderada realizar cualquier trámite que sea necesario ante cualquier Institución sean estas Publicas o Privada, y en general realizar cualquier otro trámite que sea necesario sin limitación alguna. Sustituir total o parcialmente este poder en persona de su confianza, pero reservándose el ejercicio del mismo y en general realizar cuento acto ella considere necesario, útil y conveniente, para obtener el mayor beneficio de mis bienes, ya que las facultades aquí conferidas son meramente enunciativas y en ningún respecto taxativas, ni limitativas.

En Caracas a la fecha de su presentación